

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
11 de marzo de 2020

Original: español

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

## Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Informe presentado por el Ecuador

#### Medida 1 del plan de acción

1. El Ecuador, desde la primera sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por mandato de su constitución, ha sido un firme promotor del desarme y la no proliferación nuclear y reconoce al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como la piedra angular de este régimen.
2. En coherencia con esta tradición histórica y mandato constitucional, el Ecuador suscribió el Tratado sobre la No Proliferación el 9 de julio de 1968, a los pocos días de su apertura a la firma, y lo ratificó el 7 de marzo de 1969. Desde entonces ha participado activamente en sus conferencias de examen y las reuniones preparatorias.
3. El Ecuador participó en las tres Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebradas en Oslo, Nayarit (México) y Viena, y endosó el compromiso humanitario presentado por Austria durante la Conferencia sobre el Impacto Humanitario realizada en Viena en diciembre de 2014.
4. El Ecuador copatrocinó las resoluciones [70/33](#), [70/47](#), [70/48](#) y [70/50](#) de la Asamblea General, sobre el desarme nuclear, adoptadas en 2015. Participó también activamente en el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, que se reunió en Ginebra en 2016, convocada por la mencionada resolución [70/33](#).
5. El Ecuador copatrocinó y promovió la resolución [71/258](#) de la Asamblea General, adoptada en 2016, por la que se convocó a la conferencia de negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares con miras a su total eliminación, y luego tuvo una participación activa durante el desarrollo de la conferencia en sus dos sesiones realizadas del 27 al 31 de marzo de 2017 y del 15 de junio al 7 de julio de 2017. Al final de esta Conferencia, el Ecuador votó a favor de la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, instrumento que fue suscrito por el Presidente de la República del Ecuador el 20 de septiembre de 2017, procediéndose al depósito del instrumento de ratificación por parte de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el 25 de septiembre de 2019. El Ecuador considera que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares



complementa el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a su vez lo fortalece al determinar la normativa legal para su prohibición completa, cumpliendo de manera efectiva con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

#### **Medidas 6, 7, 15 y 16**

6. El Ecuador, en cuanto miembro de la Conferencia de Desarme, ha apoyado los esfuerzos realizados para que este importante mecanismo pueda adoptar un programa de trabajo integral y equilibrado, que incluya, entre otros aspectos, la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que ofrezca garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de estas armas, así como la negociación de un instrumento sobre material fisionable, que no solamente debería prohibir la producción de material fisionable, sino que también debería considerar las existencias actuales de este material.

#### **Medida 9**

7. El Ecuador es parte de la zona libre de armas nucleares de América Latina y el Caribe creada mediante el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), adoptado en 1967, cuyo antecedente fue la carta conjunta firmada en 1963 por los presidentes de cinco Estados latinoamericanos, entre ellos el del Ecuador.

#### **Medidas 10-14**

8. El Ecuador suscribió el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 24 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 12 de noviembre de 2001. El Ecuador en todas sus declaraciones sobre el tema ha promovido la universalización de este Tratado, en particular llamando a los Estados del anexo 2 a que lo firmen y ratifiquen sin demora, con el fin de permitir su pronta entrada en vigor.

9. En cumplimiento de las obligaciones que el Ecuador asumió bajo el Tratado, se instalaron en las Islas Galápagos, en cooperación con la Secretaría Técnica Provisional de la Organización del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, una estación de infrasonidos y una estación de radionucleidos, precautelando el medio ambiente de este patrimonio natural de la humanidad, y cooperando así de manera eficaz con el sistema internacional de verificación.

#### **Medida 23**

10. El Ecuador ha reiterado en diversos foros su llamado a todos los Estados que no son parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que se adhieran al mismo, o regresen a él, sin condiciones y como Estados sin armas nucleares.

#### **Medidas 24-29**

11. El Ecuador mantiene con el Organismo Internacional de Energía Atómica un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional, presentado los informes periódicos requeridos.

#### **Medida 47**

12. Aunque el Ecuador no ha desarrollado, ni se propone utilizar la fisión nuclear como fuente de energía, respeta el derecho de los Estados conforme el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a decidir sobre el desarrollo de estas fuentes energéticas, haciendo al mismo tiempo un llamado a que las actividades de

aprovechamiento de la energía nuclear para fines pacíficos se desarrollen dentro del máximo respeto a los instrumentos internacionales en la materia, teniendo presente en primer lugar la seguridad de las personas, de las instalaciones y la protección del medio ambiente.

**Medidas 48-58**

13. El Ecuador apoya el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica en la cooperación técnica para el uso de la tecnología nuclear, y ha recibido cooperación de parte de ese organismo en el aprovechamiento de estas tecnologías, en particular en el área de la salud, la protección del medio ambiente y en el control de plagas que afectan productos agrícolas de exportación.

---